



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDCG

Castillo Grande, 21 de agosto de 2023.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 018-2023-OAJ-MDCG, sobre cumplimiento de Acuerdo de Concejo N° 088-2023-MDCG-RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2019-MDCG, "Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de animales de compañía en el distrito de Castillo Grande" suscrito en el año 2019 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 030-2019-MDCG de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprobó la Ordenanza "QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", que consta de dieciocho (18) títulos, cuarenta y nueve (49) artículos, seis (6) disposiciones transitorias y complementarias, y tres (3) disposiciones finales;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 36.1 que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el TUPA aprobado para cada entidad;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece, la publicidad de las normas municipales, ordenanzas municipales, decretos de alcaldía, y los acuerdos sobre remuneración de alcaldes y dietas de los regidores;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de agosto de 2023, el Asesor Legal de la municipalidad distrital de Castillo Grande da a conocer a través del Informe Legal N° 018-2023-OAJ-MDCG el cumplimiento del acuerdo de Concejo N° 088-2023-MDCG, sobre ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2019-MDCG, "Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de animales de compañía en el distrito de Castillo Grande" suscrito en el año 2019, lo cual es de la opinión que es procedente la ratificación de la norma municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; numeral 36.1 del artículo 36° y el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Concejo Municipal por Mayoría simple de votos, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2019-MDCG, "Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de animales de compañía en el distrito de Castillo Grande" suscrito en el año 2019, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a los principios de publicidad y legalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Geray  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande